

Regidoria d'Esports
Esports
Exp. ESP 31/2016 OF.

DECRETO

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016 acordó aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure, SA (RELLSA), y el Club de Fútbol Reus Deportiu, SAD (CFRD, SAD), para el uso de las instalaciones municipales y la promoción del proyecto de fútbol de ascenso de categoría de esta sociedad anónima deportiva, para la temporada 2016/2017.

Así mismo, el Consejo de Administración de RELLSA, aprobó, en reunión del día 1 de agosto de 2016, el mencionado convenio.

Este convenio, que se firmó el 9 de agosto de 2016, prevé, entre otros extremos, la cesión de uso del Estadio municipal y las instalaciones anexas por parte de RELLSA al CFRD, SAD, para la mencionada temporada, así como el otorgamiento de una subvención dineraria por parte del Ayuntamiento.

Por Decreto número 2016011917, de fecha 9 de noviembre de 2016, el alcalde resolvió aprobar la formalización de la adenda a este convenio, a la vez que el apoderado de la gerencia de RELLSA, en resolución de la misma fecha, también aprobó esta adenda.

En fecha 10 de noviembre de 2016 se firmó la adenda en cuestión.

Es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del mencionado convenio y de su adenda por un año, especialmente, en cuanto a la subvención dineraria, si bien se producirá la resolución anticipada del mismo en el momento que se formalice la eventual adjudicación de la concesión demanial del estadio municipal de fútbol e instalaciones anexas, la cual está en tramitación. En concreto, por acuerdo del pleno de la corporación de fecha 16 de marzo de 2017 se ha aprobado inicialmente el inicio del expediente y la aprobación de la licitación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de la concesión demanial de el uso privativo del inmueble propiedad municipal situado en la calle de Recasens y Mercadé, n.º 50, donde ha construido el estadio mencionado y las instalaciones anexas y complementarias, así como el pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y prescripciones técnicas que lo tienen que registrar.

En cuanto a la prórroga de los convenios, el artículo 49.n) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, prevé que esta se puede producir en el supuesto de que los firmantes del convenio lo acuerden unánimemente, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia.

Regidoria d'Esports
Esports
Exp. ESP 31/2016 OF.

Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de esta prórroga, si bien no se prevé que se lleve a cabo reunión de la Junta de Gobierno Local en breve, se considera adecuado avocar la competencia delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno, para su aprobación, todo de cumplimiento con el previsto por el artículo 10 de la Ley 40/2015 mencionada.

En fecha 28 de junio de 2017 el técnico deportivo, con el visto y aprobado del regidor delegado del área de Deportes, ha emitido informe proponiendo la prórroga del convenio y su adenda.

Al respeto, en fecha 28 de junio de 2017, el Secretario general de la Corporación ha emitido informe favorable relativo a la mencionada prórroga.

Así mismo, también en fecha 30 de junio de 2017, la Intervención general del Ayuntamiento ha emitido informe de fiscalización previa sobre la subvención.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Avocar, para la adopción de este decreto, relativo a la prórroga del Convenio firmado en fecha 9 de agosto de 2016 entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y CFRD, SAD, para el uso de las instalaciones municipales y la promoción del proyecto de fútbol de ascenso de categoría de esta sociedad anónima deportiva, para la temporada 2016/2017, las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la alcaldía número 7032, de fecha 15 de junio de 2015, en los términos que a continuación se detallan.

SEGUNDO. Aprobar la prórroga del Convenio descrito en el apartado primero, relativo a la cesión del uso del estadio municipal de fútbol y las instalaciones anexas, y en concreto en cuanto a la subvención, así como la prórroga de la adenda, por un año, si bien se producirá la resolución anticipada del mismo en el momento que se formalice la adjudicación de la concesión demanial del estadio municipal de fútbol e instalaciones anejas, la cual se encuentra actualmente en tramitación.

TERCERO. Los puntos primero y segundo tienen efectos desde la fecha de la firma de este Decreto.

CUARTO. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Regidoria d'Esports
Esports
Exp. ESP 31/2016 OF.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El Alcalde
Carles Pellicer Punyed

El Secretario
Jaume Renyer Alimbau